ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 463 DE OCTUBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y BAJIO CONSULTORES GROUP SAS.

Contrato N°.	**463**	**Fecha :**	**OCTUBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**BAJIO CONSULTORES GROUP SAS** representado legalmente por **MARY YAQUELINE POVEDA ROBAYO** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 21.11.050 de Restrepo		
Nit:	**901391306-3**		

Entre los suscritos, a saber: **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.976.005 de Bogotá D.C Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, Nivel Directivo código 020 grado 07 encargada de la funciones como ALCALDE (E) MUNICIPAL nombrada mediante Decreto No. 134 del 9 de octubre de 2025 facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **BAJIO CONSULTORES GROUP SAS** con Nit **901391306-3** representado legalmente por **MARY YAQUELINE POVEDA ROBAYO** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 21.11.050 de Restrepo, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CRA) Y EL TRAMITE DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO D E GUAMAL META"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($39.857.999) M/CTE,** los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO** de conformidad con el servicio prestado, de acuerdo a la facturación realizada, informe de actividades, previa presentación de certificación expedida por el Supervisor y previa presentación de la cuenta de cobro o factura junto con los respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud y la respectiva liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se

<table>
<tr><td></td><td>entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:
<table>
<tr><th>No.</th><th>FASE</th><th>DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL (META) CONFORME CRA 853 de 2018.</td><td>-Diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio público, el cual deberá como mínimo las siguientes variables que afectan de manera directa o indirectamente la tarifa: Gobierno, habilitación y organización, Marco jurídico-regulatorio y cumplimiento, Comercial y atención al usuario, Mercado y base de usuarios, Facturación, recaudo y cartera, Estudio de costos y estructura tarifaria, Técnico-operativo (por actividad), Financiero-contable y gobierno de la información.

En una sección aparte del documento deberán contener el desarrollo de los siguientes puntos:

1.1 Definición del Área de prestación del servicio – APS

1.2 Determinación de la metodología por segmento

1.3 Determinación Parámetros de Operación

1.4 Determinación del Centroide

1.5 Cálculo costo de Comercialización por Suscriptor del Servicio Público de Aseo (CCS)

1.6 Cálculo Costo de Barrido y Limpieza de vías y Áreas públicas y Limpieza Urbana</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>Documento técnico en medio magnético (Word, PDF y Excel) y en medio físico que contenga la información de la descripción del entregable.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			por Suscriptor (CBLUS) 1.7 Determinación del Costo Fijo Total (CFT). 1.8 Cálculo del Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (CRT). 1.9 Cálculo del Costo de Disposición Final Total (CDFT) 1.10 Cálculo del Costo de Tratamiento (CT) 1.11 Determinación del Costo Variable Por Tonelada de Residuos Sólidos No Aprovechables (CVNA). 1.12 Cálculo del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento (VBA). 1.13 Determinación del Costo Variable Por Tonelada de Residuos Efectivamente Aprovechados (CVA) 1.14 Cálculo de Toneladas por Suscriptor 1.15 Cálculo de la Tarifa Final por Suscriptor, para aplicación de Subsidios y Contribuciones. Archivos editables en PDF, WORD y EXCEL			
			Una vez culminado el estudio técnico de costos y definida la estructura tarifaria del servicio de aseo conforme a la metodología de la CRA 853 de 2018, el procedimiento inicia con la aprobación por parte de la Entidad Tarifaria Local. Expedición de Decreto de aprobación. Borrador del acto administrativo de adopción de los costos y tarifas del servicio público de aseo bajo la metodología de la resolución CRA 853 de 2021.	Unidad	1	Proyección acto administrativo de aprobación de tarifas del servicio público de aseo. Decreto de aprobación por el ente tarifario local.
	2	**ORIENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE**	Fase de orientación regulatoria, que exige el cumplimiento de los artículos ARTÍCULO 5.3.4.1. al 5.3.4.6 de la CRA 943 de	Unidad	1	Socialización y publicación del Estatuto tarifario de Aseo

		ASEO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN METODOLÓGICA **ARTICULO 5.3.4.1, 5.3.4.2, 5.3.4.3, 5.3.4.4 Y 5.3.4.6. DE LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021**	2021. La entidad tarifaria local deberá socializar y comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los Vocales de Control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización. **Parágrafo.** En caso de que los Comités de Desarrollo y Control Social no estén constituidos, la entidad tarifaria local del servicio podrá convocar una audiencia pública. **Publicación:** se garantiza la publicidad y el acceso a la información para los usuarios mediante canales visibles y verificables, como facturas, sitios web y oficinas, asegurando claridad sobre la vigencia y aplicación de las tarifas. Acompañamiento y orientación a la audiencia de socialización de tarifas frente al vocal de control. Implementación de mecanismos de divulgación de la estructura tarifaria aprobada, asegurando que los usuarios puedan consultarla de manera clara, accesible y verificable. Publicación en un periódico regional las tarifas del servicio público de aseo.			

			REPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR). En los primeros 15 días calendario tras la aprobación, se debe comunicar formalmente a la SSPD y a la CRA las tarifas fijadas, incluyendo los respectivos soportes, anexos. Se debe gestionar las variaciones tarifarias que surjan por factores normativos, índices o ajustes metodológicos, documentando y soportando cada cambio sin requerir aprobación previa cuando se trate de reglas automáticas. La factura debe incluir contenidos mínimos que desglosen los componentes tarifarios, fechas de vigencia, bases de actualización y elementos como subsidios o contribuciones, promoviendo la transparencia. Finalmente, el reporte integral y continuo al SUI/SSPD y, cuando corresponda, a la CRA, incluyendo toda la información tarifaria, sus soportes y evidencia de socialización con los usuarios, consolidando así la trazabilidad y cumplimiento normativo del proceso.	Unidad	1	Radicación Estatuto tarifario nuevo del municipio de Guamal ante el CRA Y la SSPD
	3	**ACTUALIZACION DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA EL SERVICIO DE ASEO, SEGUN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN CRA 894 DE 2019.**	Esta fase consiste en la revisión, ajuste y adopción del contrato de condiciones uniformes que regula la relación entre el prestador del servicio público de aseo y sus usuarios, en cumplimiento de los parámetros definidos por la CRA.	Unidad	1	Contrato de condiciones uniformes (CCU). Publicación del contrato CCU

			La Resolución 894 de 2019 establece el contenido mínimo obligatorio, las cláusulas esenciales y los mecanismos de divulgación que deben garantizar transparencia, equidad y acceso a la información. Armonizado con la actualización tarifaria. Una vez actualizado, el contrato debe ser publicado y puesto a disposición de los usuarios por medios físicos y digitales, asegurando su comprensión y consulta permanente.			
	4	**INCLUSION DE INCENTIVOS DE APROVECHAMIENTO EN LA TARIFA DE ASEO DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCION 547 de 2022.**	Esta fase tiene como objetivo incorporar en la estructura tarifaria del servicio público de aseo los incentivos económicos destinados a promover el aprovechamiento de residuos sólidos, en línea con la política de economía circular y la gestión integral de residuos. El Decreto 802 de 2022 establece el marco legal para reconocer y remunerar las actividades de aprovechamiento realizadas por organizaciones de recicladores, mientras que la Resolución CRA 547 de 2022 define los criterios técnicos y metodológicos para calcular y aplicar dichos incentivos dentro de la tarifa. La actualización implica	Unidad	1	Documento de adopción e implementación del **IAT. (4.1 Determinación del IAT y 4.2 Valor VIAT-4.3 Adopción del VIAT e (4.4) Inclusión VIAT en la tarifa de aseo).** Documento técnico y un Excel.

				incorporar los elementos tarifarios aprobados, los derechos y deberes de las partes, los procedimientos de facturación, reclamación, suspensión y reconexión, así como los criterios de calidad y continuidad del servicio. Además, debe reflejar los cambios normativos recientes, incluyendo ajustes metodológicos, segmentación de usuarios, y condiciones de subsidios o contribuciones. Este incentivo se calcula por suscriptor en función de las toneladas de residuos no aprovechables generadas (TNA_{sus}), estimadas mediante pesajes, factores de generación y tasas de aprovechamiento. El prestador del servicio de recolección y transporte de no aprovechables factura el IAT como parte del costo de disposición final, recauda los recursos y los transfiere a la cuenta IAT del municipio dentro de los 30 días siguientes. La adopción del VIAT implica la incorporación formal del incentivo económico en la estructura tarifaria del servicio público de aseo, con el fin de financiar proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. Este proceso se activa una vez el prestador ha determinado el valor del VIAT por tonelada y por suscriptor, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos			

		establecidos en la normativa vigente.			

ALCANCE

Formular e implementar el Estudio Tarifario del servicio público de Aseo en el municipio de Guamal-Meta.

RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ Formulación del estudio de costos y tarifas para el servicio público de aseo en el municipio de Guamal (meta).
- ✓ Orientación del procedimiento artículo 5.3.4.1, 5.3.4.2, 5.3.4.3, 5.3.4.4 y 5.3.4.6. de la resolución CRA 943 de 2021 en la estructura tarifaria del servicio público de aseo resultante de la aplicación metodológica de la resolución CRA 853 de 2018.
- ✓ Actualización del contrato de condiciones uniformes para el servicio de aseo, según lineamientos de la resolución CRA 894 de 2019
- ✓ Inclusión de incentivos de aprovechamiento en la tarifa de aseo decreto 802 de 2022 y resolucion resolución 547 de 2022.

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA						
ÍTEM	**ENTREGABLE**	**TIEMPO EN MESES POR ENTREGABLE**	**CARGO**	**PERFIL PROFESIONAL**	**TIEMPO DE DEDICACIÓN**	**FUNCIONES**
1	FORMULACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL (META) CONFORME CRA 853 de 2018.	2,00	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Profesional en economía o contaduría pública, con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Posgrado en servicios públicos.	0,50	Dirigir la estructuración del diagnóstico y elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.
			PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en derecho con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Posgrado en servicios públicos o derecho administrativo.	0,50	Asesorar desde el enfoque jurídico la realización del diagnóstico y estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.
2	ORIENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN	1	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Profesional en economía o contaduría pública, con mínimo de 10 años de experiencia profesional.	0.30	Elaborar los documentos desde el aspecto regulatorio (económico)

	METODOLÓGICA ARTICULO 5.3.4.1, 5.3.4.2, 5.3.4.3, 5.3.4.4 Y 5.3.4.6. DE LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021			Con Posgrado en servicios públicos.		
			PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en derecho con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Posgrado en servicios públicos o derecho administrativo.	0,30	Incorporar los aspectos jurídicos del proceso establecido en los artículos 5.3.4.1, 5.3.4.2, 5.3.4.3, 5.3.4.4, 5.3.4.6. 5.3.4.1 y 5.3.4.2 de la resolución CRA 943 de 2021.
3	ACTUALIZACION DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA EL SERVICIO DE ASEO, SEGUN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN CRA 894 DE 2019.	1	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Profesional en economía o contaduría pública, con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Posgrado en servicios públicos.	0,30	Desarrollar las disposiciones regulatorias en cuanto la relación prestador-usuario desde el aspecto regulatorio.
			PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en derecho con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Con Posgrado en servicios públicos o derecho administrativo.	0,30	Desarrollar las disposiciones regulatorias en cuanto la relación prestador-usuario desde el aspecto jurídico.
4	INCLUSION DE INCENTIVOS DE APROVECHAMIENTO EN LA TARIFA DE ASEO DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCION 547 de 2022.	1	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Profesional en economía o contaduría pública, con mínimo de 10 años de experiencia profesional, con Posgrado en servicios públicos.	0,30	Elaborar el documento de inclusión de IAT desde el aspecto regulatorio (económico)
			PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en derecho con mínimo de 10 años de experiencia profesional. Con Posgrado en servicios públicos o derecho administrativo.	0,30	Consolidación del documento incorporando las disposiciones jurídicas.

EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	Economista o Contador Público con posgrado en servicios públicos.	Con mínimo diez (10) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Debra acreditar como mínimo ocho (08) años de experiencia en actividades de elaboración y/o actualización de tarifas del servicio público de aseo.
1	Abogado con posgrado en servicios públicos o derecho administrativo	Con mínimo diez (10) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Experiencia de mínima de cinco (5) años de asesoría o actividades jurídicas en prestadores de servicios públicos.

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9) Aprobar las garantías exigidas

DEL CONTRATISTA

a) GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o

	celebrar el contrato, como seria el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consulto o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. **11.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **12.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de apoyo, requeridos por la entidad. **13.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección (EPP). **14.** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación de la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionista. **15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16.** Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en su propuesta. **17.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo. **18.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensión y riesgos), que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (articulo 50 Ley 789 de 2002 y articulo 23 de Ley 80 de 1993) que le correspondan para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. **19.** Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **20.** Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **22.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato **23.** Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato **24.** Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria **25.** Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten. **26.** Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **27.** Incorporar como mínimo el 100% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

b) ESPECIFICAS:

1. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación del contrato.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestado y/o productos entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
3. Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el municipio y ofrecido en la propuesta, cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del Municipio, solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica según la puntuación otorgada a su propuesta.
5. Acatar las indicaciones que la Unidad de Medio Ambiente y Aseo de Guamal le señalen en cumplimiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas del proyecto.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
8. Facturar según lo estipulado en el articulo 615 del Estatuto Tributario.
9. Suscribir con la unidad administrativa especial demedio ambiente y aseo el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
10. Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar el acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salario de los trabajadores.
11. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales Adicionalmente deberá contar con el visto bueno y tramite de la unidad.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los término del mismo.
13. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar constancia.
14. Dar cumplimiento a los requerimientos e informes técnicos.
15. No acceder a petición y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho.
16. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
17. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnica de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y a solicitud del supervisor se requieran.
18. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la unidad de medio ambiente y aseo los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético editable y pdf, en original con fotos a todo color de los lugares donde se desarrollan los

<table>
<tr><td></td><td>estudios.
19. Elaborar y Formular el Documento Técnico del Estudio tarifario del Servicio publico de Aseo.
20. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>La supervisión del presente contrato estará a cargo de la GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR (%)</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Por el termino de duración del contrato hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por el termino de duración del contrato hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>20%</td><td>Por el termino de duración del contrato hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°632 del 04 de julio de 2025, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ML PESOS ($39.858.000) incluido IVA
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>Código y nombre CCPET</th><th>código y nombre cpc</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>40.03.1400.052-2024503180048-1.3.3.1.00</td><td>Subsidio a los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Guamal Meta. 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación.</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>83990-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p</td><td>$ 39.858.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas</td></tr>
</table>

excepcionales:	en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, MZ I CA 19 Villa María, Celular: 3138787263, correo electrónico: cityeventosacsas@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Laura L Bello R – Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Revisó y aprobó: Laura L Bello R **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación